



República de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



## Contrataciones

**Unidad Técnica Municipal de Proyectos**  
**Eliseo Chicas Pérez**  
**Mes agosto año 2023**

El suscrito Técnico Municipal de Proyectos de la municipalidad de Yarula, por este medio hace constar:

De acuerdo al memorándum OIPM 08-2023 le notifico durante el mes de agosto de presente año se realizaron las contrataciones.

Nombre Representante N/J	Identidad	Descripción del contrato	Valor de contrato
Antonino Amaya Del Cid	1219-1999-00216	'por construcción de 20 metros de barandal en zona de alto riesgo en enchapado en el sector de Sabanetas Comunidad de Adobero de este Municipio de Yarula la Paz.	<b>17,300.00</b>
Henry Leonel González Rodríguez.	1208-1985-00446	contrato por 15 horas de excavación a 1,150 la hora y 12 volqueadas de material de excavación de plantel de C.EB. Juan Lindo de casco Urbano Este Municipio De Yarula, La Paz.	<b>23,500.00</b>
Wilson Yovan Rodríguez Jiménez	1219-1987-00045	Contrato por mano de obra de 520 metros de repello y pulido de Kínder pre Básica Lidia Castillo en la comunidad de Huertas Como Contra Partida Con Word Visión.	<b>52,000.00</b>

Para fines legales que el interesado estime conveniente firma la presente a los 06 días de septiembre del año 2023.

  
  
Unidad Técnica Municipal de Proyectos  
**Eliseo Chicas Pérez**



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE 20 METROS DE BARANDA DE TUBO HG EN ZONA DE PELIGRO EN EL ENCHAPADO EN EL TRAMO DE CARRETE EN SABANETIAS COMUNIDAD DE ADOBERO Y SOLDADURA DE UN TRECHO DE CANALETA EN EL CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO MORAZÁN DE LA COMUNIDAD DE AGUANQUETERIQUE DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA LA PAZ.**

**VALOR DEL CONTRATO LPS (17,300.00) DIECISIETE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS.**

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, de profesión bachiller en contaduría y finanzas pasante Universitario en educación física, hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **Antonino Amaya Del Cid**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Yarula Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999 00216, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente por música de banda: bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para el proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a construir 3 puertas y dos techos de gradas del centro educativos los pinares y francisco Morazán este municipio de Yarula la Paz. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO VALOR DEL CONTRATO LPS (17,300.00)**

**DIECISIETE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS.** Procedentes de la fuente de financiamiento MUNICIPALIDAD DE YARULA. Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato equivalente a Lps **(2,162.50) DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA CENTAVOS 00/100). VALOR A CANCELAR ES DE LPS (15,138.50) QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA CENTAVOS 00/100**

**CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a construir durante los **(20)** Días calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con el contrato de construir dicha puerta en casa comunal de dicha comunidad él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes de el contrato cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD,** podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



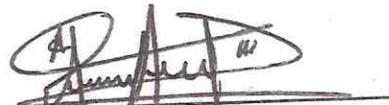
a realizar. **OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENCION DE SEMBOLSÓS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Mala calidad, **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas;

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 16 días del mes de mayo del año 2023

  
**Bayron Rodríguez Osorio**  
Alcalde Municipal



**Antonino Amaya Del Cid**

Contratista.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR 15 HORAS DE EXCAVACIÓN A 1,150 LA HORA EN APAREJADA DE PLANTEL Y ACARREO DE 12 VOLQUETAS DE MATERIAL EN EL C.EB. JUAN LINDO DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA LA PAZ.**

**VALOR DEL CONTRATO LPS (23,500.00) VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS.**

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, de profesión bachiller en contaduría y finanzas pasante Universitario en educación física, hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**

Por parte de La Municipalidad, y por la otra: **Henry Leonel Gonzales**

**Rodríguez**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Márcala Departamento de La Paz, con identidad N.º 1208 1985 00446, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para el proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a hacer plantel en el centro educativo Juan Lindo, de este municipio de Yarula la Paz.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. (23,500.00) VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS.** Procedentes de la fuente de financiamiento MUNICIPALIDAD DE YARULA. Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato equivalente a Lps (2,937.50) DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA CENTAVOS LEMPIRAS 00/100). VALOR A CANCELAR ES DE LPS (20,562.50) VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA CENTAVOS. 00/100

**CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a hacer plantel en tiempo forma durante los próximos 15 días hábiles. **EL CONTRATISTA** no cumpla con el contrato de construir dicha puerta en casa comunal de dicha comunidad él, pagara a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al 0.125 sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a EL CONTRATISTA

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes de el contrato cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENCION DE SEMBOLSÒS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Mala calidad, LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas;

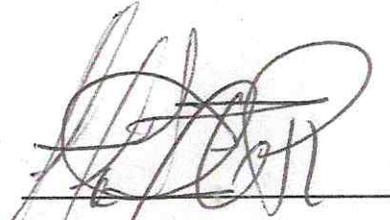
**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato.

En fe de cuál, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 15 días del mes de agosto del año 2023

  
**Bayron Rodríguez Osorio**  
Alcalde Municipal



  
**Henry Leonel Gonzales Rodríguez**  
Contratista



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR MANO DE OBRA DE 520 METROS DE REPELLO Y PULIDO EN KÍNDER PRE BÁSICA MARTA LIDIA CASTILLO DE LA COMUNIDAD DE HUERTAS DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA LA PAZ.**

**VALOR DEL CONTRATO LPS (52,000.00) CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS.**

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, de profesión bachiller en contaduría y finanzas pasante Universitario en educación física, hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **Wilson Yovan Rodríguez Jiménez**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Santa Ana Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219 1987 00045, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente por música de banda: bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para el proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a remodelar centro educativo. de este municipio de Yarula la Paz.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** (52,000.00). CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS  
Procedentes de la fuente de financiamiento MUNICIPALIDAD DE YARULA. Al contratista se le  
deducirá el 12.5% del monto total del contrato equivalente a Lps (6,500.00) SEIS MIL  
QUINIENTOS LEMPIRAS 00/100). VALOR A CANCELAR ES DE LPS (45,500.00)  
CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS. 00/100

**CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a repella y pulir en tiempo  
forma durante loa próximos 15 días avilés **EL CONTRATISTA** no cumpla con el contrato de  
construir dicha puerta en casa comunal de dicha comunidad él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en  
concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del  
contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo,  
lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

**Quinta: VARIACIONESAL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar,  
agregar, disminuir partes de el contrato cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar  
el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y  
firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA PORLA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor  
del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula  
Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones  
al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del  
pago de obligaciones laborables que se deriven de la contratación del personal que efectuó la  
ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de  
tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL**  
**CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas  
por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos  
a realizar.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENCION DE SEMBOLSÒS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Mala calidad, LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas;

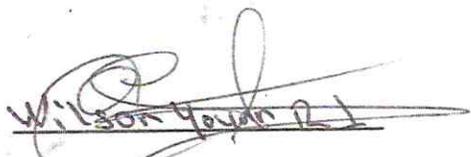
**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 15 días del mes de agosto del año 2023

  
**Bayron Rodríguez Osorio**  
Alcalde Municipal



  
**Wilson Yovan Rodríguez Jiménez.**  
Contratista